

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL PERÍODO 01/01/2016 a 31/12/2016

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de CÓRDOBA, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Y, de otra, el Sr. D. Ismael A. Perea Fernández, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía (Consortio “Fernando de los Ríos”), en uso de las facultades delegadas por el Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Cooperación, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La innovación social, debe convertirse en el eje central del modelo de competitividad en Andalucía para los próximos años. Se pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC, como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

El Plan Estratégico 2009-2012, aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio Fernando de los Ríos, el día 10 de junio de 2009, y por el Consejo Rector (órganos de gobierno en los que están representados la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las Diputaciones Provinciales), sirve de referencia para la nueva etapa del proyecto, recogiendo la propia evaluación de las necesidades de la población andaluza, así como los grandes hitos por los que ha de discurrir el programa. En este sentido señala la misión de la Red Guadalinfo para ser y potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además el propio Plan establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

La Junta de Andalucía, mediante la ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), y del Plan de Andalucía Sociedad de la Información (2007-2010), ha venido desarrollando el marco legal necesario para promover el fortalecimiento de la Sociedad de la Información y favorecer su puesta en valor al

servicio del interés público y el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, marco legal de referencia que ve su continuidad en la Agenda digital para Europa, contenida en la estrategia 2020 de la Unión europea. En este mismo sentido, el pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la Agenda digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Gobierno español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el período 2013-2015. La Junta de Andalucía, en coherencia también con la Agenda Digital Española, está elaborando la Estrategia Digital de Andalucía (EDA) con objeto de facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, avanzando en la incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y elevando su competitividad en la economía global.

El Consorcio para el Desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, tiene como fin "la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y las 8 Diputaciones Provinciales Andaluzas), para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Entre los Objetivos Estratégicos del Consorcio "Fernando de los Ríos" figura el de: "Garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las TICs (Centros Guadalinfo, CAPIs, ...)".

En la reunión del Consejo Rector del Consorcio "Fernando de los Ríos", celebrada el pasado 22 de diciembre de 2014, con la asistencia de la alta representación de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales andaluzas, se aprobaron, entre otros puntos:

"que las Diputaciones provinciales suscribirían con el Consorcio Fernando de los Ríos un convenio para el sostenimiento de centros la red Guadalinfo pero asumirían con sus propios recursos y fondos, entre otras la Diputación de Córdoba, el programa de ayudas a los ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de los centros".

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local y el Consorcio "Fernando de los Ríos", el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio Específico.

- a) El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento "Fernando de los Ríos", para el sostenimiento y funcionamiento durante doce meses de los Centros Guadalinfo en los municipios de la provincia de Córdoba relacionados en el Anexo 1.
- b) Los detalles técnicos, administrativos, operativos y de cualquier otra índole relacionados con este Convenio, no especificados en este documento, serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la COMISION EJECUTIVA del Consorcio "Fernando de los Ríos" o, en su caso, en la COMISIÓN TÉCNICA de GUADALINFO que se propone más adelante en la estipulación sexta.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El ámbito de aplicación del presente Convenio Específico es el de los municipios de la Provincia de Córdoba detallados en el Anexo 1.

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico será el comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Córdoba.

- 1.- La Diputación Provincial de Córdoba, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorgará al Consorcio "Fernando de los Ríos" una ayuda financiera en modalidad de subvención nominativa.
- 2.- La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a colaborar y aportar en la reflexión estratégica del proyecto GUADALINFO y del propio Consorcio "Fernando de los Ríos" como entidad, marcando pautas y directrices de carácter global y estratégico, como por ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad:
 - a. Elaboración, revisión y actualización de Objetivos Estratégicos y Operativos de la Red de Centros Guadalinfo y del propio Consorcio.
 - b. Proponer en su caso nuevas líneas de actividades, proyectos y servicios innovadores a implantar a través de la Red de Centros.
 - c. Comunicar directrices y orientaciones en cuanto a los planes y actuaciones de promoción, comunicación e imagen publicitaria de las actuaciones relacionadas con la Red de Centros.
 - d. Participar y colaborar en la Evaluación Externa de las Actuaciones de la Red de Centros, así como comunicar e indicar al Consorcio, de forma conjunta con el resto de entidades consorciadas, los resultados y recomendaciones derivados de dicha Evaluación Externa.

- e. Realizar un proyecto piloto con municipios de la provincia, a través de EPRINSA, en consenso con el Consorcio “Fernando de los Ríos”, para el estudio y comprobación de la conectividad de los centros a la que actualmente están sujetos los mismos y el estudio de nuevas posibilidades.

3.- La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a ejecutar en tiempo y forma el Plan de Transferencias Financieras al Consorcio “Fernando de los Ríos”, en cumplimiento del Modelo de Financiación establecido en la estipulación séptima siguiente, de los fondos correspondientes a su aportación aprobada en el Consejo Rector del Consorcio “Fernando de los Ríos” del pasado 28 de diciembre de 2015.

CUARTA.- Compromisos que asume el Consorcio “Fernando de los Ríos”.

1.- El Consorcio “Fernando de los Ríos” se compromete a:

- a) Soportar la gestión global de la Red de Centros Guadalinfo de la provincia de Córdoba, financiando su funcionamiento con los recursos económicos que, a través de subvenciones o cualquier otra vía legal, le otorguen la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, la propia Diputación Provincial de Córdoba, y el resto de sus entidades consorciadas, según los compromisos de aportaciones financieras aprobados en el Consejo Rector del día 28 de diciembre de 2015.
- b) Realizar las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios que le correspondan, para el adecuado funcionamiento de los Centros Guadalinfo de la provincia de Córdoba.
- c) Las tareas de gestión, soporte, atención a los Centros, y cualesquiera tareas de explotación técnica que lleven aparejado el establecimiento de ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (A.N.S.), dichos Acuerdos serán elaborados, acordados y aprobados en el ámbito de la COMISION TÉCNICA GUADALINFO que se establece más adelante.
- d) El Consorcio “Fernando de los Ríos” será responsable de gestionar los recursos económicos asociados a este Convenio, tanto los aportados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como los procedentes de la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba, como los aportados por el resto de las entidades consorciadas, para conseguir los fines propuestos. A tal efecto deberá llevar a cabo, fundamentalmente, las actuaciones mencionadas en el Anexo 2.
- e) El Consorcio adoptará, respecto de cada fichero automatizado de datos de carácter personal creados como consecuencia de la ejecución del proyecto, las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las demás normas vigentes.
- f) El Consorcio “Fernando de los Ríos” reportará a la Diputación Provincial de Córdoba, y al resto de entidades consorciadas, sobre la evolución, desarrollo,

impacto, gestión y resultados de las actuaciones de este Convenio, en la forma y plazos que determine la COMISIÓN EJECUTIVA del Consorcio.

- g) El Consorcio “Fernando de los Ríos” colaborará con la Diputación de Córdoba en el proyecto piloto de estudio de la conectividad en los municipios de la provincia a que se refiere la cláusula tercera, apartado 2.e), los cuales se determinarán en comisión técnica.

QUINTA.- Obligaciones adicionales de la entidad beneficiaria.

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria (el Consorcio “Fernando de los Ríos”), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Se creará una COMISIÓN TÉCNICA para el seguimiento del Proyecto GUADALINFO, con los representantes formales que determine la COMISIÓN EJECUTIVA del Consorcio "Fernando de los Ríos", en su próxima reunión tras la firma del presente Convenio.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación, de las actuaciones de este Convenio, serán acordadas en el seno de dicha COMISIÓN TÉCNICA.

No obstante, para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, podrá constituirse, a petición de una de las partes firmantes, una Comisión de Seguimiento compuesta por la Presidenta de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue y el director general del Consorcio Fernando de los Ríos o persona en quien delegue. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes. En dicha Comisión de Seguimiento se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Financiación y compatibilidad con otras subvenciones.

Los compromisos concretos de financiación para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo en la provincia de Córdoba, para el período del 1/01/2016 al 31/12/2016, según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio "Fernando de los Ríos", en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, asciende a un total de 89.681,34 euros.

Para dar cumplimiento a dichos compromisos adquiridos, la Diputación Provincial de Córdoba concede al Consorcio "Fernando de los Ríos", una ayuda financiera en concepto de subvención nominativa, por importe de 89.681,34 euros, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2016.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

OCTAVA.- Plazo y forma de justificación.

1. La Diputación Provincial de Córdoba transferirá al Consorcio "Fernando de los Ríos" los fondos correspondientes a la anualidad 2016 en la modalidad de un solo pago, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio

2. La justificación del pago tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, en este caso el Consorcio "Fernando de los Ríos", aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.
3. La justificación de la subvención deberá realizarse ante el órgano gestor en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
4. La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad de "cuenta justificativa", adoptando la forma prevista el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Sólo podrán aceptarse con cargo a este Convenio Específico los gastos de sostenimiento de la red de Centros Guadalinfo comprendidos entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2016.
6. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.

NOVENA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado con el objetivo de incorporar nuevos proyectos al mismo, proyectos que la Diputación Provincial de Córdoba desee encargar su gestión y/o ejecución al Consorcio "Fernando de los Ríos", previa aprobación de la Comisión Ejecutiva del mismo, y siempre que dichos proyectos estén dentro del ámbito, fines y misión de la entidad.

Para detallar los puntos anteriores, en su caso, se incorporarán las ADDENDAS que sean necesarias al presente Convenio Específico, incluyendo los detalles técnicos, financieros y administrativos de los proyectos, que sean pertinentes en cada caso.

DÉCIMA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y restante legislación administrativa que resulte de aplicación.

UNDÉCIMA.- Reintegro de la ayuda.

Procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención.

DUODÉCIMA.- Información y publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes, deberá hacerse constar, que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y con la Diputación Provincial de Córdoba y en su caso, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto legislativo 3/2011. Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la COMISIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO GUADALINFO, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

DECIMOTERCERA.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Córdoba o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Ejecutiva del Consorcio "Fernando de los Ríos", con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz, Presidente Diputación Provincial de Córdoba	Fdo.: Ismael Perea Fernández, Director General Consorcio "Fernando de los Ríos"
--	---

Código seguro de verificación (CSV):

B3DE A59C 0CF7 22C0 D294



B3DEA59C0CF722C0D294

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director General Consorcio Fernando de los Ríos PEREA FERNANDEZ ISMAEL ANTONIO el 25/5/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 25/5/2016

ANEXO 1

(Listado con datos detallados de los Centros Guadalinfo existentes en la actualidad en la provincia de Córdoba)

Grupo	Provincia	Municipio
A	Córdoba	Algallarín (Adamuz)
A	Córdoba	Blázquez (Los)
A	Córdoba	Castil de Campos (Priego)
A	Córdoba	Conquista
A	Córdoba	Fuente la Lancha
A	Córdoba	Fuente-Tójar
A	Córdoba	Granjuela (La)
A	Córdoba	Guijo (El)
A	Córdoba	Ochavillo del Río (Fte Palmera)
A	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros
A	Córdoba	Santa Eufemia
A	Córdoba	Valsequillo
A	Córdoba	Villaharta
A	Córdoba	Zuheros
B	Córdoba	Adamuz
B	Córdoba	Alcaracejos
B	Córdoba	Almedinilla
B	Córdoba	Almodóvar del Río
B	Córdoba	Añora
B	Córdoba	Belalcázar
B	Córdoba	Belmez
B	Córdoba	Benamejí
B	Córdoba	Bujalance
B	Córdoba	Cañete de las Torres
B	Córdoba	Carcabuey
B	Córdoba	Cardeña
B	Córdoba	Carpio (El)
B	Córdoba	Castro del Río
B	Córdoba	Doña Mencía
B	Córdoba	Dos Torres
B	Córdoba	Encinarejo (Córdoba)
B	Córdoba	Encinas Reales
B	Córdoba	Espejo
B	Córdoba	Espiel
B	Córdoba	Fernán-Núñez
B	Córdoba	Fuente Carreteros

Código seguro de verificación (CSV):

B3DE A59C 0CF7 22C0 D294



B3DEA59C0CF722C0D294

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director General Consorcio Fernando de los Ríos PEREA FERNANDEZ ISMAEL ANTONIO el 25/5/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 25/5/2016

B	Córdoba	Fuente Obejuna
B	Córdoba	Fuente Palmera
B	Córdoba	Guadalcázar
B	Córdoba	Guijarrosa (La) – (Santaella)
B	Córdoba	Hinojosa del Duque
B	Córdoba	Hornachuelos
B	Córdoba	Iznájar
B	Córdoba	Luque
B	Córdoba	Montalbán de Córdoba
B	Córdoba	Montemayor
B	Córdoba	Montoro
B	Córdoba	Monturque
B	Córdoba	Moriles
B	Córdoba	Nueva Carteya
B	Córdoba	Obejo
B	Córdoba	Palenciana
B	Córdoba	Pedro Abad
B	Córdoba	Pedroche
B	Córdoba	Posadas
B	Córdoba	Rambla (La)
B	Córdoba	Rute
B	Córdoba	Santaella
B	Córdoba	Torrecampo
B	Córdoba	Valenzuela
B	Córdoba	Victoria (La)
B	Córdoba	Villa del Río
B	Córdoba	Villafranca de Córdoba
B	Córdoba	Villanueva de Córdoba
B	Córdoba	Villanueva del Duque
B	Córdoba	Villanueva del Rey
B	Córdoba	Villaralto
B	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba
B	Córdoba	Viso (El)
C	Córdoba	Aguilar de la Frontera
C	Córdoba	Carlota (La)
C	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo

Código seguro de verificación (CSV):

B3DE A59C 0CF7 22C0 D294



B3DEA59C0CF722C0D294

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director General Consorcio Fernando de los Ríos PEREA FERNANDEZ ISMAEL ANTONIO el 25/5/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 25/5/2016

ANEXO 2

DETALLE DE OBLIGACIONES TÉCNICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS”

Las actividades concretas que el Consorcio “Fernando de los Ríos” abordará, gestionará y soportará, a modo de resumen y sin ánimo de exhaustividad, en la Red de Centros Guadalinfo, son las siguientes:

1. Coordinación y Gestión de la red de Centros de Acceso Público a Internet, velando de forma proactiva por el correcto funcionamiento de los mismos. Para ello pondrá a disposición del proyecto el personal técnico necesario (“Dinamizadores Territoriales”) para el adecuado desarrollo del mismo.
2. Inclusión en el proyecto “Guadalinfo” de todas aquellas Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Córdoba que sean beneficiarias de la subvención correspondiente destinada a su financiación.
3. Coordinación, planificación, contratación, y prestación efectiva del servicio de acceso a Internet en banda ancha en todos los Centros de la Red.
4. Soporte y mantenimiento, control de inventario, reparaciones, etc., de todo el Equipamiento Informático y TIC necesario para todos los Centros de la Red.
5. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en producción, control de calidad, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidencias, etcétera, del portal web de la red de Centros.
6. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, disposición de actualizaciones, migración, implantación, pruebas y testeos, instalación, distribución, control de calidad, de versiones, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidencias, etcétera, de las aplicaciones software que se usen en el Equipamiento TIC de la Red de Centros, abarcando como mínimo:
 - a. Sistema Operativo Base
 - b. Software de Registro de indicadores estadísticos de uso de los Centros
 - c. Software de Control
 - d. Herramienta de Gestión de la Red de Centros
7. Coordinación, planificación, diseño, gestión de la contratación, adjudicación, despliegues, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en marcha, operación, explotación, control de calidad, y prestación efectiva de los servicios de atención multicanal a todos los Centros vía CAU / CRM.
8. Coordinación, planificación, diseño, gestión, control del desarrollo y puesta en marcha, apoyo a la explotación, así como control de calidad e impacto de los servicios y actividades de la red de centros de acceso público a internet, especialmente de las de índole formativa y de dinamización del territorio andaluz para el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.



9. El Consorcio “Fernando de los Ríos” será responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una “Guía de dinamización” y de un catálogo de recursos formativos dirigido a los destinatarios del servicio.
10. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:
 - a. Producción y actualización periódica de una Guía de Dinamización en soportes multimedia.
 - b. Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
 - c. Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
 - d. Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de mercadotecnia y promoción.
11. ACTUACIONES DE EVALUACIÓN: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación externa de este proyecto, para lo cual, además de las actuaciones internas de Control de Calidad del Consorcio “Fernando de los Ríos”, se realizarán estudios e informes expertos, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del Programa en los colectivos preferentes.
12. COLABORACIÓN EN PROYECTOS PILOTO: El Consorcio Fernando de los Ríos colaborará bajo la supervisión y coordinación de la Diputación de Córdoba en el proyecto piloto con municipios de la provincia para el estudio y comprobación de la conectividad de los centros Guadalinfo y estudio de nuevas posibilidades, que se realizará técnicamente desde la empresa provincial EPRINSA.

Código seguro de verificación (CSV):

B3DE A59C 0CF7 22C0 D294



B3DEA59C0CF722C0D294

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Director General Consorcio Fernando de los Ríos PEREA FERNANDEZ ISMAEL ANTONIO el 25/5/2016

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 25/5/2016